



Señor Maravé.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVÉ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Para el Ayuntamiento para que in-
terceda en reuelba la concesion ó re-
pacion a D^{ho} testimonio en Justicia que
pidis bajo las proteotas que fueran con
diferencia: Y enterada la villa, y havien-
do leído el testimonio formado que pa-
ra ellos se trata, de una conformidad de
los ignorantes lo fines a que terminen
P^r Antonio Maximo Corbalan en la solu-
cion de D^{ho} testimonio, y que puedan
serle perjudiciales; y que el Sindico
Prox^{imo} quiza con alguna noticia pueda
haber echo la pretenion, de lo que
se opone ala entrega de los dichos
testimonios, haraque con direccion de
dichos pueda deliberar, bien entere-
gando el expediente ó bien testimonio
de el, con termino competente, y quan-
do a ellos lugar no haya el enam-
ben en D^{ho} testimonio, ó ex resudada
de el, sea literal de la pretenion de
Sindico Prox^{imo} Port. y en el acuerdo pa-